



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

En la Ciudad de México, a **veinte de enero de dos mil veinticinco** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios** en Sesión Extraordinaria, la cual en su turno es la **Segunda**, misma que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto; 6, apartado A, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII; 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 11, 13, 61, 65 y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Primero, Séptimo, fracción I; Octavo y Quincuagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, y sus reformas contenidas en la Síntesis del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós, publicada en el DOF el 18 de noviembre de 2022; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4; 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

**A)** Análisis y, en su caso, aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD** de la información derivada de la respuesta emitida por Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos, adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	330007924005775	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho de petición, así como en los artículos 68, 123 y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito respetuosamente solicitar a esa H. Comisión lo siguiente:	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

*(Handwritten signatures and marks)*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Sanitario.               <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Solicito información para determinar si, en los últimos 24 meses, se ha presentado alguna solicitud de registro sanitario ante esa H. Comisión para productos que contengan el principio activo Travoprost.</li> <li>b. En caso afirmativo, solicito amablemente informar los detalles relativos a la composición farmacéutica del producto registrado, en particular, respecto al conservador utilizado, es decir, si se emplean Benzalkonio Cloruro (BAC) o Polyquad (PQ).</li> </ul> </li> </ul>	

**B)** Análisis y, en su caso, aprobación de la **INCOMPETENCIA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos y la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
2	330007924005538	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer los Registros Sanitarios relativos a la clave 0603090010 dentro de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E5-2019, para la "Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020".	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
3	330007924005690	Se solicita información en relación con la existencia de registros sanitarios vigentes y/o en trámite y solicitudes de nuevos registros sanitarios que contengan el principio activo denominado Everolimus que hayan sido otorgados.	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		dentro del periodo de 1 de enero de 2019 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud. También se solicita se informe respecto de las autorizaciones y o Permisos de importación que ha otorgado la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en favor de terceros desde el 1 de Enero de 2019 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud respecto de la sustancia Everolimus, ya sea en forma aislada o en combinación con cualquier otra sustancia, así como también se informe respecto del nombre, denominación y o razón social de los terceros solicitantes de tales autorizaciones y o permisos de importación, el tipo de productos autorizados, la fecha de expedición de cada autorización y o permiso de importación, así como las cantidades de sustancia autorizada a importar en cada autorización y o permiso de importación concedido.	

**C)** Análisis y, en su caso, aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de Resoluciones y Sanciones y la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscritas a la Comisión de Operación Sanitaria, la Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos adscrita a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos y la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
4	330007924005020	Solicito atentamente a esta H. Autoridad, me de acceso a la información relacionada a procedimientos de sanción, multas o alertas impuestas a la persona moral Química Lucava, S.A. DE C.V.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

*(Handwritten signature)*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>La actual solicitud se deriva de la posibilidad de llegar a tener tratos comerciales, por lo que para ello se requiere conocer la situación sanitaria de la empresa. En ese sentido es que solicitamos de la manera más atenta se nos de acceso a la información oportuna, para conocer las irregularidades sanitarias que hayan sido identificadas en la empresa, con fundamento en el artículo 129 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Solicito de la manera más atenta que la información aquí solicitada se brinde a través de correo electrónico, conforme al art. 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Exención de pago</p> <p>Solicito atentamente la exención del pago correspondiente a la solicitud de información, en virtud de que la información solicitada es de carácter público y su acceso es fundamental para el ejercicio de los derechos de acceso a la información. Considero que la exención del pago es procedente debido a que la información que se solicita no requiere de pago al solicitarse por medio electrónico y no requerir copias certificadas, conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la entrega de esta información no genera un costo adicional que deba ser cubierto por el solicitante.</p> <p>Sin más por el momento agradezco el trabajo de usted y su equipo a la presente.</p> <p>Saludos</p>	
5	330007924005318	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Comprobante de Trámite (o Volante de Entrada) emitido por el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Cofepris al momento de recibir los documentos mediante los cuales se inició el	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 0158C2014 SSA que vence en el 2024.	
6	330007924005319	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación u Oficio de Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación que se adjuntó al trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 0158C2014 SSA que vence en el 2024, para acreditar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
7	330007924005320	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Certificado ISO 13485 y/o documento equivalente que se adjuntó al trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 0158C2014 SSA que vence en el 2024, para acreditar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
8	330007924005321	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o documento equivalente que se adjuntó al trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 0158C2014 SSA que vence en el 2024, para acreditar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO donde se ACONDICIONA el PRODUCTO en MÉXICO.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
9	330007924005543	En apego a la Ley de Transparencia solicito la versión pública de los informes de inspección a las clínicas de belleza y/o hospitales de belleza y/o establecimientos de cualquier índole relacionado con procedimientos estéticos que fueron clausurados en el periodo de enero del año 2016 a diciembre del año 2020	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
10	330007924005578	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la primer versión del registro sanitario No. 0155C2014 SSA la cual fue emitida en el año 2014.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
11	330007924005798	Por medio de la presente, solicito se me proporcione el documento de la verificación o de la resolución notificada, derivada de la denuncia realizada ante la COFEPRIS con número de folio 2400007600, esto por ser de interés para mi representada, ya que es la parte afectada por las acciones descritas en la denuncia mencionada con anterioridad.	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

**D)** Análisis y, en su caso, aprobación de la **INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA** de la información derivada de la respuesta emitida por la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
12	330007924004941	Por medio de la presente y de acuerdo con lo que establece el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción 1, el cual indica que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública. Por lo que solicitamos de forma respetuosa a esta H. Comisión, nos sea compartida la siguiente información: 1. Oficio de Consulta de Clasificación como suplemento alimenticio emitido por esta H. Comisión del producto Citracal D Fem.	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>





**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		2. Alta del producto a través de aviso de funcionamiento del producto Citracal D Fem. De antemano, muchas gracias.	

**E)** Análisis y, en su caso, aprobación de la **RESERVA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
13	330007924005563	Solicito original del acta administrativa instrumentada por la C. Cecilia Lorena Munguía Martínez, quien funge el cargo de Coordinadora General Jurídica y Consultiva en contra de la que suscribe, celebrada el día 04 de septiembre de 2024.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
14	330007924005986	Solicito un INFORME GENERAL y las COPIAS DE DOCUMENTOS emitidos por visitas de VERIFICACIÓN SANITARIA, REVISIONES SANITARIAS, MULTAS y PROCESOS ADMINISTRATIVOS POR IRREGULARIDADES, y derivados si es que los hubo, de los centros de mezcla en los que se producen los insumos alimenticios, soluciones intravenosas de nutrición parental (NPT), de Productos Hospitalarios, SAFE o Laboratorios PISA (S.A. de C.V.), realizadas entre enero de 2020 y diciembre de 2024.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
15	330007924005987	Solicito en versión pública un REPORTE DE TRAZABILIDAD y datos de los LOTES de productos inmovilizados y en revisión, del ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, GUANAJUATO, JALISCO y otros estados en los que pudo acontecer el brote de las bacterias Klebsiella Oxytoca y Enterobacter Cloacae.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

*A*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		por el suministro de los insumos alimenticios, soluciones intravenosas de nutrición parenteral (NPT), producidos en la central de mezclas en el Parque Industrial San Antonio Buenavista Toluca o, si es que sucedió en otras, especificar en cuáles, de las empresas farmacéuticas con razón social: Productos Hospitalarios, SAFE o Laboratorios PISA (S.A de C.V). Del periodo de septiembre de 2024 a la fecha de entrega de información en 2025.	
16	330007925000013	Solicito un INFORME GENERAL y las COPIAS DE DOCUMENTOS emitidos por visitas de VERIFICACIÓN SANITARIA, REVISIONES SANITARIAS, MULTAS y PROCESOS ADMINISTRATIVOS POR IRREGULARIDADES, y derivados si es que los hubo, de los centros de mezcla en los que se producen los insumos alimenticios, soluciones intravenosas de nutrición parenteral (NPT), de Productos Hospitalarios, SAFE o Laboratorios PISA (S.A de C.V), realizadas entre enero de 2019 y diciembre de 2024.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>





**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

F) Análisis y, en su caso, aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos, la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos, la Subdirección Ejecutiva de Autorización de Servicios de Salud, la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias y la Subdirección Ejecutiva de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria y la Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia adscrita a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
17	330007924004524	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Acta de la Visita de Verificación Sanitaria que corresponde al trámite mediante el cual GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. de C.V. obtuvo la Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación que al día de hoy se encuentra VIGENTE.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
18	330007924004663	Solicito información acerca de la regulación de la venta de mifepristona y misoprostol. En específico, lo siguiente: 1. Se me brinde en formato doc., pdf, excel lo siguiente: - EL LISTADO ACTUALIZADO DE MEDICAMENTOS DE REFERENCIA 2020 - EL LISTADO ACTUALIZADO DE MEDICAMENTOS DE REFERENCIA 2021 - EL LISTADO ACTUALIZADO DE MEDICAMENTOS DE REFERENCIA 2022 - EL LISTADO ACTUALIZADO DE MEDICAMENTOS DE REFERENCIA 2023/02 2. Se me brinden los registros sanitarios vigentes de los medicamentos mifepristona y misoprostol. 3. ¿Cuál es la clasificación de venta de mifepristona y misoprostol en 2024?	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
19	330007924005078	Solicito a esa H. Autoridad, la versión pública del Registro Sanitario 135M2023 SSA con denominación genérica APIXABÁN y denominación distintiva PRASUCOR, cuyo titular es WESER PHARMA, S.A. DE C.V. Finalmente, se solicita se proporcione la información a través del correo electrónico	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		infotransparencia.24@gmail.com	
20	330007924005337	Con fundamento en la resolución RRA 5695/24, así como varias emitidas en el mismo sentido por pleno del INAI este año en atención a los recursos interpuestos por el suscrito, resoluciones en las que se ha establecido claramente que COFEPRIS debe entregar en digital la información para prescribir de registro sanitarios, atentamente se solicita en digital la versión pública de la información para prescribir vigente, tanto ampliada y como reducida, del medicamento con registro sanitario No. 135M2021, incluyendo copia del registro sanitario.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
21	330007924005412	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que consigne y/o evidencie los siguientes datos relativos a los certificados analíticos que se adjuntaron al trámite del registro sanitario No. 1628C2022 SSA. A) FECHA DE ELABORACIÓN B) LABORATORIO QUE LO EMITIÓ C) LOTE EVALUADO	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
22	330007924005418	En relación al registro sanitario 0069C2021 SSA, se solicita a la Cofepris la información documental que contenga el número de lote a partir del cual se consideró que el producto a registrar cumplía con los requisitos sanitarios correspondientes.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
23	330007924005423	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris entregue a través del PNT las 86 fojas útiles que se mencionan y en archivo adjunto y que corresponden al registro sanitario No. 199M2019. La libertad sólo reside en los estados en los que el pueblo tiene el poder supremo" - Cicerón (106 AC-43 AC) SIGUENOS Y PARTICIPA REPORTANDO A AUTORIDADES Y A FUNCIONARIOS	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		INCOMPETENTES O CORRUPTOS EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE LA FUERZA DE MEXICO RADICA EN SUS CIUDADANAS Y CIUDADANOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA AGO-21) CRUZADA ANTICORRUPCION. A.C.	
24	330007924005492	<p>Por medio del presente, atendiendo al principio de máxima publicidad, solicito en términos del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4, 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me sea entregada la versión pública del expediente del que derivó el registro:</p> <p>1.- RSCO-INAC-0104A-X0820-017-95.50, solicitado por MEZCLAS Y FERTILIZANTES, SA de CV, sobre el ingrediente activo CLORANTRANILIPROL. De los cuales no puede faltar dentro de las documentales que obren en los expedientes la caratula, carta proveedor, PLAFEST, carta de acceso a la información y certificado y/o de registro COFEPRIS. Igualmente debe contener la información sin testar referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre común y químico del ingrediente activo;</li> <li>b) Pureza mínima del ingrediente activo;</li> <li>c) Configuración isomérica, cuando aplique;</li> <li>d) Concentración máxima de las impurezas relevantes;</li> <li>e) El valor de la dosis letal 50 (DL50 oral y dérmica) y de la concentración letal 50 (CL50 inhalatoria);</li> <li>f) Grado de irritación ocular y dérmica;</li> <li>g) Indicar si hay reacción de hipersensibilidad, y</li> <li>h) Fecha de publicación del perfil y en su caso fecha de modificación</li> </ul>	<p><b>SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)</b></p>



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>Para los incisos e), f) y g) indicar las guías utilizadas. Ello de conformidad con el artículo 12 Bis, fracción III, del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, última reforma, adición y derogación del 13 de febrero de 2014.</p> <p>Por lo anterior, solicito la información me sea entregada en modalidad de versión publica y vía electrónica en términos de los artículos 132, 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 135 y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Criterio de "Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información."</p>	
25	330007924005724	Atentamente se solicita copia digital de la versión pública (i) de la información	<b>SE CONFIRMA POR</b>



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		para prescribir vigente del medicamento con registro sanitario No. 218M2023, y (ii) del registro sanitario.	<b>MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
26	330007924005806	<p>Solicito copia en versión pública electrónica de todas las notificaciones/reportes de reacciones adversas ante el medicamento WEGOVI que hayan recibido por el VigiRAM, correo electrónico, vía telefónica, presencial, correo o por cualquier otro mecanismo, y que profesionales de la salud, usuarios del medicamento y la industria farmacéutica les han hecho llegar entre el 1 de enero de 2023 y el 21 de noviembre de 2024. Las copias de reacciones adversas que solicito forman parte de la base de reacciones adversas del Centro Nacional de Farmacovigilancia (CNFV). Para mayor referencia, en el caso de los reportes a través de VigiRAM, los datos de naturaleza pública que incluye el formulario de reporte son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sexo biológico</li> <li>-Peso</li> <li>-Edad</li> <li>-País donde ocurrieron las reacciones</li> <li>-Descripción de lo sucedido</li> <li>-Reacciones-Síntomas-Signos-Malestares</li> <li>-Fecha de inicio de la reacción</li> <li>-Fecha de finalización de la reacción</li> <li>-Duración de la reacción</li> <li>-Resultado de la reacción</li> <li>-El evento fue grave</li> <li>-Nombre del medicamento</li> <li>-Probable causa de la reacción</li> </ul>	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

*A*

*Q*



#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Compañía farmacéutica fabricante / distribuidora del medicamento</li> <li>-Número de lote</li> <li>-Dosis</li> <li>-Vía de administración del medicamento</li> <li>-Fecha de inicio de la administración del medicamento</li> <li>-Fecha de finalización de la administración del medicamento</li> <li>-Duración de la administración del medicamento</li> <li>-Indicación del medicamento. ¿Por qué tomó el medicamento?</li> <li>-Acción tomada con el medicamento</li> <li>-Enfermedades previas o actuales</li> <li>-Comentarios adicionales</li> <li>-Entidad federativa de la notificación</li> <li>-Establecimiento de salud</li> </ul> <p>Y también se solicitan versiones públicas de cualquier otro mecanismo de notificación/reporte.</p>	
27	330007924005819	<p>Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información, consistente en copia simple del Registro Sanitario del medicamento con denominación distintiva PEYONA, cuyo titular del medicamento es CHIESI FARMACÉUTICOS.</p> <p>Para el acceso en cuestión, solicito me sea proporcionada la reproducción digital (archivos electrónicos) de tal documento, misma que solicito sea entregada por este mismo medio o bien, al correo electrónico correspondiente a esta cuenta del Portal Nacional de Transparencia.</p>	<p><b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b></p>



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
28	330007924005820	<p>Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información, consistente en copia simple del Registro Sanitario del medicamento con denominación distintiva PEYONA.</p> <p>Para el acceso en cuestión, solicito me sea proporcionada la reproducción digital (archivos electrónicos) de tal documento, misma que solicito sea entregada por este mismo medio o bien, al correo electrónico correspondiente a esta cuenta del Portal Nacional de Transparencia.</p>	<p><b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b></p>
29	330007924005836	<p>COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS P R E S E N T E.</p> <p>Por medio de la presente solicito atentamente entregue o exhiba ante la autoridad que más adelante se indica, original o copia certificada de los Avisos de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del establecimiento de Servicios de Salud que se encuentra dentro del complejo inmobiliario ubicado en Camino a Santa Teresa, Número 1055, Torre de Consultorios "Torre Ángeles", Consultorio 617, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10700, Ciudad de México, o en su defecto informe si el DR. RAÚL RODRIGO ARREDONDO MERINO con Registro Federal de Contribuyentes AEMR821227PG3, ha gestionado AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO a su nombre y respecto a qué establecimiento de salud, indicando cuales se encuentran vigentes desde el 13 de octubre de 2022. Aunado a lo anterior, indique si en dicho establecimiento se han llevado a cabo visitas de verificación administrativa por parte de esta Comisión, agregando los resultados de estas. Lo anterior tiene como fin presentar su amable respuesta en la contestación a la</p>	<p><b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b></p>

*(Handwritten signature and initials)*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		demanda del juicio ordinario civil promovido por VALENZUELA GASTÉLUM IRIS DEL CARMEN Y OTRO, en contra de mi representada, OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V., y otros, el cual se tramita bajo el expediente número 1104/2024 del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México. Agradezco de antemano las atenciones que se sirvan dar a la presente.	
30	330007924005851	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris todos los documentos que se anexaron al trámite mediante el cual fue otorgado el Registro Sanitario No. 2145C2019 SSA	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
31	330007924005852	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste que se pagó el trámite mediante el cual fue otorgado el Registro Sanitario No. 2145C2019 SSA.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
32	330007924005970	Solicito la versión pública del "formato de oposición de tercera persona afectada por una solicitud de registro sanitario de medicamento genérico o biocomparable ante COFEPRIS", identificado con el número 243300FOTG0023, presentado el 23 de septiembre de 2024, incluyendo el nombre o razón social del oponente. De igual manera, se solicita que se proporcionen los correspondientes documentos presentados como anexos del formato. Finalmente, se solicita se proporcione la información a través del siguiente correo electrónico infotransparencia.24@gmail.com	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
33	330007924005971	Solicito la versión pública del "formato de oposición de tercera persona afectada por una solicitud de registro sanitario de medicamento genérico o biocomparable ante COFEPRIS", identificado con el número 243300FOTG0024, presentado el 23 de septiembre de 2024, incluyendo el nombre o razón social del oponente. De igual manera, se solicita que se proporcionen los correspondientes	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		documentos presentados como anexos del formato. Finalmente, se solicita se proporcione la información a través del siguiente correo electrónico infotransparencia.24@gmail.com	
34	330007924005972	Solicito la versión pública del "formato de oposición de tercera persona afectada por una solicitud de registro sanitario de medicamento genérico o biocomparable ante COFEPRIS", identificado con el número 243300FOTG0025, presentado el 23 de septiembre de 2024, incluyendo el nombre o razón social del oponente. De igual manera, se solicita que se proporcionen los correspondientes documentos presentados como anexos del formato. Finalmente, se solicita se proporcione la información a través del siguiente correo electrónico infotransparencia.24@gmail.com	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
35	330007924005973	Solicito la versión pública del "formato de oposición de tercera persona afectada por una solicitud de registro sanitario de medicamento genérico o biocomparable ante COFEPRIS", identificado con el número 243300FOTG0026, presentado el 27 de septiembre de 2024, incluyendo el nombre o razón social del oponente. De igual manera, se solicita que se proporcionen los correspondientes documentos presentados como anexos del formato. Finalmente, se solicita se proporcione la información a través del siguiente correo electrónico infotransparencia.24@gmail.com	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>

*(Handwritten blue ink marks: a circle, a triangle, and a checkmark)*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

**G)** Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes formuladas por la Secretaría General (numerales 36, 37 y 38) y la Comisión de Autorización Sanitaria (numerales 39 a 148), para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la atención de las solicitudes de acceso a la información, con números de folio:

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
36	330007924005850	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
37	330007924005935	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
38	330007924005937	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
39	330007924005833	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
40	330007924005834	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
41	330007924005862	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
42	330007924005863	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
43	330007924005873	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
44	330007924005895	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
45	330007924005899	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
46	330007924005901	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
47	330007924005903	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
48	330007924005914	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
49	330007924005931	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
50	330007924005864	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
51	330007924005865	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
52	330007924005867	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
53	330007924005877	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
54	330007924005896	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
55	330007924005920	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
56	330007924005816	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
57	330007924005838	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
58	330007924005892	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
59	330007924005924	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
60	330007924005932	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
61	330007924005859	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
62	330007924005889	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
63	330007924005902	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
64	330007924005925	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
65	330007924005837	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
66	330007924005831	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
67	330007924005818	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
68	330007924005812	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
69	330007924005815	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
70	330007924005888	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
71	330007924005891	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
72	330007924005915	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
73	330007924005821	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
74	330007924005839	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
75	330007924005846	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
76	330007924005849	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
77	330007924005887	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
78	330007924005897	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
79	330007924005911	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

*(Handwritten signature and initials)*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
80	330007924005916	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
81	330007924005918	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
82	330007924005861	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
83	330007924005874	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
84	330007924005875	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
85	330007924005893	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
86	330007924005894	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
87	330007924005910	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
88	330007924005813	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
89	330007924005826	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
90	330007924005857	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
91	330007924005876	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
92	330007924005883	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
93	330007924005904	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
94	330007924005843	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
95	330007924005869	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
96	330007924005870	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
97	330007924005871	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
98	330007924005881	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
99	330007924005898	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
100	330007924005906	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
101	330007924005917	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

*A*

*[Handwritten signature]*



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
102	330007924005928	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
103	330007924005803	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
104	330007924005882	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
105	330007924005884	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
106	330007924005907	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
107	330007924005912	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
108	330007924005929	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
109	330007924005827	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
110	330007924005858	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
111	330007924005879	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
112	330007924005909	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
113	330007924005919	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
114	330007924005802	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
115	330007924005905	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
116	330007924005908	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
117	330007924005913	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
118	330007924005921	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
119	330007924005854	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
120	330007924005860	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
121	330007924005866	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
122	330007924005868	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
123	330007924005872	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

*[Handwritten signatures and initials]*



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
124	330007924005890	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
125	330007924005922	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
126	330007924005923	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
127	330007924005927	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
128	330007924005930	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
129	330007924005848	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
130	330007924005810	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
131	330007924005856	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
132	330007924005822	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
133	330007924005841	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
134	330007924005847	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
135	330007924005801	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
136	330007924005817	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
137	330007924005878	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
138	330007924005885	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
139	330007924005933	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
140	330007924005880	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
141	330007924005886	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
142	330007924005900	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
143	330007924005926	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
144	330007924005825	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
145	330007924005840	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
146	330007924005842	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
147	330007924005811	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
148	330007924005832	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por las Unidades Administrativas antes referidas, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:

**COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**

➤ **SECRETARÍA GENERAL :**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS,  
PRESENTES.**

Hago referencia a la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a celebrarse el día de hoy **20 de enero** del presente.

Al respecto, después de revisar las **35** solicitudes de acceso a la información con clasificación y **113** solicitudes de ampliación de plazo remitidos por la Unidad de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
1	330007924005775	CONFIDENCIALIDAD	<b>Revoca.</b>	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice

*A*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante.
2	330007924005538	INCOMPETENCIA	<b>Revoca.</b>	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere robustecer las razones, motivos y fundamentos que justifiquen la incompetencia.
3	330007924005690	INCOMPETENCIA	<b>Revoca.</b>	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante.
11	330007924005798	INEXISTENCIA	<b>Revoca.</b>	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, y exhaustividad, se sugiere turnar la presente solicitud a CEMAR (Farmacovigilancia) o al área responsable para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las manifestación correspondientes acerca de la denuncia realizada ante la COFEPRIS.
12	330007924004941	INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA	<b>Revoca.</b>	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental en los registros físicos y electrónicos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				de todas las áreas administrativas que integran la CAS que conforme a sus funciones pudiera contar con la información requerida por la persona solicitante.
18	330007924004663	VERSIÓN PÚBLICA	<b>Revoca.</b>	Debido a que no se da cuenta con la totalidad de la documentación puesta a disposición a fin de realizar el análisis del asunto y tener la certeza jurídica de que la información proporcionada satisface la solicitud de acceso a la información.
24	330007924005492	VERSIÓN PÚBLICA	<b>Revoca.</b>	Toda vez que se advierten datos que se clasifican como confidenciales, los cuales corresponden a información pública, aunado a que la versión pública no se ajusta a los Lineamientos Generales establecidos por el INAI.
26	330007924005806	VERSIÓN PÚBLICA	<b>Revoca.</b>	Debido a que no se cumple con el fundamento y motivación de la información que se testa, de conformidad con lo establecido en el numeral Sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.
29	330007924005836	VERSIÓN PÚBLICA	<b>Revoca.</b>	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante y se sugiere turnar la presente solicitud a la COS para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las manifestaciones correspondientes.

A



**De los 35 asuntos con clasificación antes referidos.**

**Se confirman** los numerales **4 a 10, 13 a 17, 19 a 23, 25, 27, 28 y 30 a 35.**

**Se revocan** los numerales **1 a 3, 11, 12, 18, 24, 26 y 29;** toda vez que las Unidades Administrativas **no atendieron** los comentarios y observaciones realizadas por la Secretaría General conforme a **las consideraciones vertidas en el cuadro que antecede.**

**Se confirman 113 solicitudes de ampliación de plazo** (numerales 36 a 148), toda vez que del soporte documental puesto a disposición de este órgano colegiado, se advierte que la **Secretaría General** (numeral 36 a 38) y la **Comisión de Autorización Sanitaria** (39 a 148), se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida.

**Nota (1).**- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

**Nota (2).**- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, Modificar o Revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

**Nota (3).**- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el INAI, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

**Nota (4).**- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

**Estimados miembros del Comité de Transparencia.**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, que se celebra el día de hoy 20 de enero del presente año, se emite voto a favor de **37** (Veintisiete) solicitudes de información de un total de **35** (Treinta y cinco), así como de **113 ampliaciones de plazo** (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Se **confirma** de la clasificación de los numerales **4 al 10, 13 al 17, 19 al 25, 27, 28 y 30 al 35**.
- 2.- Se **revoca** la clasificación de los numerales **1, 2, 3, 11, 12, 18, 26 y 29** toda vez que no se atendieron los comentarios emitidos por el Comité de Transparencia.
- 3.- Por lo que respecta a los numerales **36 al 148** se **confirman** las ampliaciones de plazo.

Lo anterior y de conformidad con los artículos 65 frac. II, 97, 98, 108, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140 y 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de noviembre de 2022; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiendo a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concedores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las



actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.

➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

**Estimadas personas Miembros del Comité de Transparencia.**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 20 de enero de 2025, se confirma el voto de la clasificación de **9 (nueve) solicitudes de información** de un total de 35 y **113 ampliaciones de plazo** (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de **9(nueve)** solicitudes de información, correspondientes a los numerales **4, 9, 13-16, 21, 31 y 33**.

Se **revocan 26 (veintiséis)** solicitudes de información, correspondientes a los numerales **1- 3, 5-8, 10-12, 17-20, 22-30, 32, 34 y 35**. Toda vez que la respuesta proporcionada al peticionario no es clara, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Finalmente, se **confirma el voto de 3 (36-38) Ampliación de Plazo (prórroga)** de SG y **110 (39-148) Ampliaciones de Plazo (prórroga)** de la CAS.

**Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.**

**Al respecto, Secretaria General solicitó la autorización de 3 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2024, justificando lo siguiente:**

*"Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), me permito solicitar de su apoyo a fin de que, por medio de la Unidad de Transparencia, se someta al Comité de Transparencia la ampliación de*



plazo referente a las solicitudes de acceso a la información pública con No. de folio **330007924005850, 330007924005935, 330007924005937** que se turnaron a esta Secretaría General mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2024, en las cuales se requiere lo siguiente:..."

**Por su parte la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 110 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2025, justificando lo siguiente:**

*"Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice las prórrogas enlistadas, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita:*

*El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.*

*El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.*

*La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información peticionada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.*

*Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expediente físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.*

A



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

*Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso..."*

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

**"Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:**

**...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados".**

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

**"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".**

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

**"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas."**



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

**I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**

**II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y**

**III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.**

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

**ACUERDOS:**

**CT/COFEPRIS-CONF-20012025:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS da respuesta a la solicitud de información referida en el **numeral 1** del inciso **A) CONFIDENCIALIDAD**, de la presente acta, del que se desprende que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos con



**Salud**  
Secretaría de Salud



**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

los que cuenta, la Unidad Administrativa localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **CONFIDENCIAL**; sin embargo, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información materia de la solicitud, toda vez que la Unidad Administrativa no aporta los fundamentos y motivos que la justifiquen. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97 tercer párrafo; 98, 102, 108, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INCOMP-20012025:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos y la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS responde las solicitudes de información referidas en los **numerales 2 y 3** del inciso **B) INCOMPETENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte la ausencia de atribuciones del Sujeto Obligado para poseer la información solicitada en sus archivos en tanto que no existen facultades para contar con lo requerido; sin embargo, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la declaración de **INCOMPETENCIA** debido a que del análisis realizado a la normatividad aplicable al Sujeto Obligado, se advierte que la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa de la COFEPRIS pudiera tener la información requerida por la persona peticionaria; lo anterior en términos de los artículos 65, fracción II y 131, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-20012025-1:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Resoluciones y Sanciones adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria y la Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos adscrita a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 4 y 9** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en los cuales se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

**CT/COFEPRIS-INEX-20012025-2:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS da respuesta a las solicitudes de información referidas en los numerales **5, 6, 7, 8 y 10** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en los cuales se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente derivado de la no localización del expediente manifestado en el Acta de Hechos que se pone a disposición; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, y de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al Órgano Interno de Control, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-20012025-3:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS responde a la solicitud de información referida en el **numeral 11** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la declaración de **INEXISTENCIA** y ordena realizar una nueva búsqueda en las Unidades Administrativas de la COFEPRIS que pudieran contar con la información; se realicen las acciones conducentes para reponer la misma o, en su caso, se acredite la imposibilidad para generar la expresión documental solicitada, en términos de lo establecido en el artículo 141, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX E INCOMP-20012025:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS responde a la solicitud de información referida en el **numeral 12** del inciso **D) INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte la ausencia parcial de atribuciones del Sujeto Obligado para poseer parte de la información



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

solicitada en sus archivos en tanto que no existen facultades, y por otra parte se advierte la inexistencia de la información requerida; sin embargo, después de haber realizado el análisis del presente asunto, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la declaración de **INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA** y ordena realizar una nueva búsqueda en las Unidades Administrativas de la COFEPRIS que pudieran contar con la información; se realicen las acciones conducentes para reponer la misma o, en su caso, se acredite la imposibilidad para generar la expresión documental solicitada, en términos de los artículos 65, fracción II, 131, primer párrafo y 141, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-RES-20012025:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 13, 14, 15 y 16** del inciso **E) RESERVA** de la presente acta, del que se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos. La Unidad Administrativa localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información materia de las solicitudes. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-VER-PÚB-20012025-1:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias, la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos y la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 17, 19, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 32, 34 y 35** del inciso **F) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba la versión pública. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-VER-PÚB-20012025-2:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos y la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 21, 31 y 33** del inciso **F) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **unanidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba la versión pública. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-VER-PÚB-20012025-4:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Subdirección Ejecutiva de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS da respuesta a la solicitud de información referida en el **numeral 24** del inciso **F) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en el que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la expresión documental del requerimiento formulado por la persona peticionaria, misma que contiene información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, **por mayoría de votos REVOCA** la clasificación de la información y las versiones

A

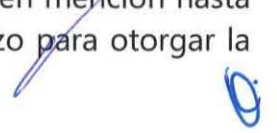


**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

públicas en virtud de que no se atendieron los comentarios emitidos por este Comité. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-VER-PÚB-20012025-5:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos y la Subdirección Ejecutiva de Autorizaciones en Servicios de Salud adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, así como, la Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia adscrita a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS dan respuesta a las solicitudes de información referidas en los **numerales 18, 26 y 29** del inciso **F) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en el que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la expresión documental que atiende el requerimiento formulado por la persona peticionaria, misma que contiene información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información y las versiones públicas en virtud de que no se atendieron los comentarios emitidos por este Comité. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-AMP-PL-20012025:** Este Comité da cuenta con las comunicaciones electrónicas, a través de las cuales la Secretaría General (numerales 36 al 38) y la Comisión de Autorización Sanitaria (numerales 39 al 148) Unidades Administrativas de la COFEPRIS solicitan la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la atención de las solicitudes de acceso precisadas en los **numerales del 36 al 148** del inciso **G) AMPLIACIÓN DE PLAZO**, de la presente acta, en virtud de que se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos físico y electrónicos; en ese sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la ampliación del plazo para la atención de las solicitudes en mención hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la





**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

respuesta, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo se exhorta a Unidad Administrativa competente a realizar las gestiones necesarias para asegurar la debida atención en el menor tiempo posible.

Por lo expuesto y fundado, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales **4, 9, 13, 14, 15, 16, 21, 31 y 33**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

**SEGUNDO.-** Este Comité, **por mayoría de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales **5, 6, 7, 8, 10, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 32, 34 y 35**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

**TERCERO.-** Este Comité, **por unanimidad de votos, revoca** la determinación de la Unidad Administrativa respecto de los asuntos referidos en los numerales **1, 2, 3, 11, 12, 18, 26 y 29**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

**CUARTO.-** Este Comité, **por mayoría de votos, revoca** la determinación de la Unidad Administrativa respecto del asunto referido en el numeral **24**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el oficio con el que se da cuenta en la presente acta.

**QUINTO.-** Este Comité, **por unanimidad de votos confirma** las 113 solicitudes de ampliación de plazo referidas en los numerales **36 al 38**, solicitadas por la Secretaría General y **39 a 148** solicitadas por la Comisión de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS.



**Salud**  
Secretaría de Salud



**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

**SEXTO.-** Este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11, 13, 65, fracciones II y VIII; 97, párrafo tercero; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 117, 118, 119, 120, 130, 131, 135, 137, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las personas peticionarias y a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

**OCTAVO.-** Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

**NOVENO.-** Las personas inconformes podrán interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx), ligas obligaciones de transparencia del INAI, trámites, requisitos y formatos.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Cecilia Lorena Munguía Martínez, Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y la Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la COFEPRIS.



**Salud**  
Secretaría de Salud



**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**



**FIRMAS**

**LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO  
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE  
EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA DE  
ARCHIVOS**

**LIC. CECILIA LORENA MUNGUÍA MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y SUPLENTE  
DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**